



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



REF. UAIP 7-2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Santa Elena, a las quince horas con treinta minutos del día cinco de mayo el dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información CONSIDERADO QUE:

El día jueves quince de abril del dos mil veintiuno, se recibió y admitió la Solicitud de Acceso a la Información presentada por medio de correo electrónico por la señorita _____, mayor de edad, del domicilio de _____, Departamento de _____, Portadora de Documento Único de Identidad Número _____, quien actúa en calidad de ciudadana, según la descripción que solicita es la siguiente:

- Detalle de los proyectos ejecutados por la municipalidad en los años 2019, 2020 y 2021.
- Detalle del presupuesto con el que ha contado la municipalidad en los años 2019, 2020 y 2021.
- Copia de la planilla de los empleados municipales.
- Detalle de proyectos ejecutados por la unidad de medio ambiente en los años 2019, 2020 y 2021.
- Detalle del presupuesto con el que ha contado la unidad de medio ambiente en los años 2019, 2020 y 2021.
- Detalle según planilla de la cantidad de empleados asignados a la unidad de medio ambiente.

La forma en la que desea recibir la información es **FORMATO DIGITAL**.

Señala para recibir notificaciones correo electrónico: _____

- El día quince de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información anterior Sr. _____, analiza la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información.
- Con base a las funciones que le corresponde al anterior Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz, se procedió a transmitir la solicitud de Información a las Unidades Administrativas correspondientes, para que localicen, verifiquen su clasificación y en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, art.70LAIP.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera veraz y oportuna.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Considerando el artículo 71LAIP en el caso que la información no pueda entregarse a tiempo por la complejidad y otras circunstancias excepcionales, se puede optar a conceder un plazo adicional de cinco días hábiles mediante resolución motivada.

I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

II. TRAMITACIÓN

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el Suscrito Oficial de Información anterior, el señor René Astul Zelaya Díaz, transmitió la solicitud de información, de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que puede poseer la información, con el objeto de que la localicen, verifiquen su clasificación y comuniquen la manera en la que la tiene disponible; lo cual detallo a continuación:

Con fecha quince de abril del dos mil veintiuno, el Oficial de Información anterior el Señor _____, transmite la solicitud de información con REF: UAIP 7-2021, al Jefe de la UACI Jefa de la Unidad Financiera y Encargada de la Unidad de Medio Ambiente. Ante este requerimiento detallo lo siguiente:

- ✓ Con fecha quince de abril del dos mil veintiuno, la Jefa de la Unidad Financiera remite escrito al Oficial de Información _____, en la cual solicita que se especifique el guión número tres de la solicitud en el cual dice: Copia de Planillas de los empleados municipales. Ante este requerimiento el Oficial de Información remite escrito el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno a la Jefa UFI en la que aclara que el solicitante le manifestó que la información referente a la planilla de los empleados municipales es la del mes de enero del año dos mil veintiuno.
- ✓ Con fecha quince de abril del dos mil veintiuno, la Jefa de la Unidad Financiera a través de las áreas de presupuesto y contabilidad entrega en formato digital:
 - Detalle del presupuesto con el que ha contado la municipalidad en los años 2019, 2020 y 2021.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Detalle del presupuesto con el que ha contado la unidad de medio ambiente en los años 2019, 2020 y 2021
- ✓ Con fecha viernes dieciséis de abril del dos mil veintiuno la Encargada de Medio Ambiente remite escrito al oficial de Información anterior _____, en el cual se solicita se analice el contenido de lo solicitado por el ciudadano y aclare e indique la unidad responsable de la información, en referencia a los puntos en que menciona medio ambiente expresa lo siguiente:
 - Referente al detalle según planilla de la cantidad de empleados asignados a la unidad de medio ambiente, este punto le corresponde proporcionar la información al área financiera, no es tarea funcional de UMA.
 - En atención al punto del detalle de proyectos ejecutados por la unidad de medio ambiente en los años 2019, 2020 y 2021, cabe mencionar que la Unidad de Medio Ambiente que recientemente se asignó de manera funcional, no cuenta con ningún registro o base de datos de proyectos ejecutados por la Unidad de Medio Ambiente, por lo cual de existir la UACI debe de brindar dicho informe según perfiles de proyectos ejecutados, pues actualmente solo se cuenta con poca información de registros de instrumentos funcionales y actividades realizadas por la UMA: sean planes de trabajo, jornadas o campañas.
 - Así mismo el Detalle del presupuesto con el que ha contado la unidad de medio ambiente en los años 2019, 2020 y 2021, cabe mencionar que el Presupuesto Municipal para cada año fiscal es determinado por la Unidad Financiera y las Máximas Autoridades Municipales, ya que como Unidad de Medio Ambiente, lo que hace es una propuesta para que sea considerado en el presupuesto, la determinación final la hace el encargado de presupuesto, es preciso recalcar que recientemente he sido asignada de manera funcional en esta Unidad; y no posee registro histórico de esto, la Unidad Financiera consolida la asignación presupuestaria para cada Unidad Administrativa, siendo esta la indicada en proporcionar esta información
- ✓ Con fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno la Jefa Financiera remite escrito al Oficial de Información anterior el _____ y entrega formato digital de la Copia de planilla de los empleados municipales del mes de enero 2021.
- ✓ Con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, el Jefe de UACI remite escrito al Oficial de Información, en la que solicita prórroga de la solicitud con REF.UAIP 7-2021 ya que por motivos de transición por traspaso de Gobierno Municipal no es posible entregar la información en los tiempos de prórroga. Ante dicho requerimiento la oficial otorga el plazo adicional según lo establecido en el Art. 71, modificándose el plazo máximo de entrega al 05 de mayo del dos mil veintiuno. El cual fue notificado a las Unidades Administrativas y a la ciudadana.
- ✓ Con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, la Jefa de la Unidad Financiera a través de las área de presupuesto y contabilidad, entrega el detalle según planilla de la cantidad de empleados asignados a la Unidad de medio ambiente, que son dos personas: encargado de la Unidad de medio Ambiente y Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente..

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ademas aclara que referente al presupuesto de la Unidad de medio Ambiente se entregó el año 2019 ya que de los periodos solicitados fue el único en el cual la Unidad de Medio ambiente tuvo su propio presupuesto.

- ✓ Con fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno el Jefe de UACI remite de manera digital el Detalle de Proyectos ejecutados por la municipalidad en los años 2019 ,2020 y 2021. En lo que respecta al detalle de proyectos ejecutados por la Unidad de Medio Ambiente en los años 2019,2020 y 2021 informa que no hay ningun proyecto ejecutado por dicha unidad (están a nivel de plan operativo.)

Por lo anteriormente expresado, se procederá a realizar la entrega de la información a la ciudadana, considerando que es Información Pública Oficiosa artículo 6 literal c y d; art. 10 numeral 4, 7, 13, 15; art. 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información.

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase el acceso a la información según los medios establecidos.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

Oficial de Información Pública
Alcaldía Municipal de Santa Elena